



GOBIERNO REGIONAL PIURA

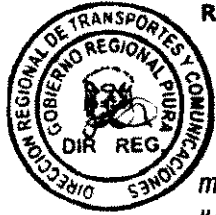
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0804

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015



VISTO: El Informe N° 440-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, mediante el cual la Dirección de Caminos Solicita la Conformación del Comité Especial AD HOC, para llevar a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Dirección de Caminos, solicita a esta Dirección General se designe al Comité Especial AD HOC, que llevará a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**; proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que lo conformaran.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 754-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de agosto de 2015, se aprueban los Términos de Referencia para el Servicio denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**, por un valor referencial de Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/.208,206.03) con precios vigentes al mes de junio de 2015.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección considerado en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio 2015.

Estando a lo propuesto en el documento del VISTO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe el Comité Especial AD HOC que tendrá a su cargo el proceso de selección del servicio denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



0804

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial AD HOC, que llevara a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**, requerido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura, cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

Presidente:	Niva Azucena Ramírez Peña
Miembro:	Carlos Alberto Estrada Febres
Miembro:	María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero



Miembros Suplentes:

Presidente Suplente:	Guillermo Arturo Gouro Mogollón
Miembro suplente:	Oscar Castillo Sojo
Miembro Suplente:	Franklin More Espinoza



ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial AD HOC.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtpc.gob.pe.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



0804

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIKE YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

